

**DECRETO No. 743 QUE ESTABLECE CUANTIA SOBRE TRASMISIONES DE BIENES MUEBLES**

**DECRETO No. 743.** Aprobado el 30 de Agosto de 1962.

Publicado en La Gaceta No. 199 del 31 de Agosto de 1962.

**"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

a sus habitantes,

**Sabed:**

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

**Decretan:**

**Artículo 1.-** El Arto. 3 de la Ley de Impuesto sobre Trasmisiones de Derechos Relativos a Bienes Inmuebles, de 30 de Junio de 1962, (Decreto No. 724), se leerá así:

"Arto. 3.- En las enajenaciones a título oneroso, la tasa del impuesto será progresiva en la siguiente forma: Las que tengan un valor hasta de C\$ 50,000.00 Córdobas, pagarán el 1%; de C\$ 50,000.00 y C\$ 100,000.00 el 1% sobre C\$ 50,000.00 y el 1½ sobre el excedente; de C\$ 100.000.00 en adelante el impuesto anterior sobre los C\$ 100.000.00 y el 2% sobre el excedente.

Se declaran exentas de este impuesto las enajenaciones de inmuebles que forman el haber de personas exentas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por razón de su cuantía y aquellas que se realicen por donación a título gratuito a favor del Estado, Distrito Nacional, Municipios y Centros de Servicios Sociales".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día uno de Septiembre de 1962 y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 30 de Agosto de 1962.- (f) J. J. Morales Marenco.- D. P.- (f) José Zepeda Alaníz.- D. S.- (f) Manuel F. Zurita.- D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D. N., 30 de Agosto de 1962. (f) José María Zelaya C.- S. P.- (f) Pablo Rener.- S. S.- (f) Enrique Bellí.- S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial, Managua, D. N., 31 de Agosto de 1962.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- KART J. C. H. HÜECK.-** MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".  
Del Señor Director de "La Gaceta", con toda consideración muy atento y seguro servidor, **Kart J. C. H. Hüeck.-** Ministro de Hacienda y C. P.